

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)*

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Presidencia del Gobierno

ORDEN

Fijando el precio de venta de artículos usados

Excmo. Sr.: La política de precios que sigue el Gobierno como necesidad ineludible para evitar el encarecimiento excesivo de la vida y la depreciación consiguiente de nuestra divisa, se ve en la práctica burlada en ocasiones, vulnerándose los precios de tasa sin salirse teóricamente de la Ley. Uno de los procedimientos empleados consiste en vender como artículos usados y por tanto exentos de tasas, determinados artículos que, por sus especiales características, pueden venderse como usados, o de ocasión, siendo en realidad nuevos. Para tratar de evitar este estado de cosas, a propuesta de la Junta Superior de Precios,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Todos aquellos artículos que tengan oficialmente fijado un precio de tasa no podrán ser vendidos como usados o de ocasión, a precio superior al de 80 por 100 del de tasa en el momento que se realice la venta.

Segundo. Aquellos artículos que por no fabricarse actualmente en las mismas calidades no tengan fijado precio de tasa, no podrán venderse como de ocasión a un precio superior al 150 por 100 del que tuvieran en julio de 1936.

Tercero. Esta Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, anula cuantas disposiciones se opongan a la misma.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1943.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 36, de fecha 5 de febrero de 1943)

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

ARBITRIO PROVINCIAL SOBRE LA RIQUEZA AGRICOLA

A los Ayuntamientos:

El día 31 del pasado mes de enero finalizó el tiempo concedido para la presentación de los padrones del arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola. No obstante, esta Corporación, en el deseo de dar facilidades a quienes realizan tales trabajos, y en vista de las comunicaciones que algunos Ayuntamientos han dirigido manifestando la imposibilidad de presentar dichos padrones en el indicado período, ha acordado conceder un último plazo, que terminará el día 20 de los corrientes, al objeto antes señalado; advirtiendo que toda declaración no incluida en el padrón por no haber sido presentada será considerada como defraudación, con los efectos consiguientes.

Lo que para general conocimiento se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza, 10 de febrero de 1943.—El Presidente, Eduardo Baeza.

SECCION CUARTA

Núm. 584

Recaudación de Hacienda
de la provincia de Zaragoza

ALFARDAS.—Varios años

D. Julio Ibáñez Guijarro, Agente ejecutivo Auxiliar Recaudador de la Hacienda en la zona del Capítulo de Herederos del término de Almozara de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de alfarda de varios años, se ha dictado la providencia siguiente:

•*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el art. 118 del Estatuto de Recaudación, el día 15 hábil desde la publicación de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas del mismo, en el Juzgado municipal núm. 2 (Predicadores, núm. 62), siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Relación de deudores

Cosme Aguirre Pacheco: Finca rústica con una balsa, en el término de Almozara, de esta ciudad y su partida de «Alcaldete», de cabida 7 cahices de tierra, equivalentes a 2 hectáreas y 77 áreas, que linda: al Norte, con finca que fué de los cónyuges D. José Nay y D.ª Josefa Lozano y después de D. José Pérez Almenara; al Sur, con acequia mayor de Almozara; al Este, con finca (hoy de D. José Pérez), y mediante esta finca con el camino de Alcaldete, por el que tiene la entrada de carro, y al Oeste, con finca de José Nay y esposa, que después pasó a D. José Pérez. Valor para la subasta, 1.385 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación suplementaria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes,

el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Este edicto servirá de notificación al deudor, por ser de domicilio ignorado.

Zaragoza, 8 de febrero de 1943.—El Agente ejecutivo, Julio Ibáñez.

SECCION QUINTA

Núm. 559.

Caja de Recluta núm. 42. -- Zaragoza

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

(Conclusión: Véase B. O. núm. 32)

Almonacid de la Cuba

Antonio Orraj Gill, prórroga de primera clase
Ambel

Melchor Aznar Zapata, servicios auxiliares.
Caixto Flores Sanjuán, ídem.

Luis Martínez Trivez, prórroga de primera clase.

Antonio Mendoza Cuartero, ídem.
Julio Nadal Peral, ídem.

Artieda

Antonio Lagomá Labarié, prórroga de primera clase.

Asín

Maximiliano Cortés Laborda, prórroga de primera clase.

Germán Pérez Ezquerria, servicios auxiliares.

Azuará

Benito Aina Labuena, prórroga de primera clase.

Benedicto Gómez Lázaro, servicios auxiliares.
Agustín Gracia Roch, prórroga de primera clase.

José Lahoz Ansón, ídem.

Luis Mateo Herrando, ídem.

Pascual Padilla Obón, ídem.

Antonio Royo Gimeno, ídem.

Eduardo Sebastián Crespo, ídem.

Luis Tena Pollo, servicios auxiliares.

Belchite

Jesús Benedicto Martínez, prórroga de primera clase.

Francisco Bintaned Teresa, servicios auxiliares.
Rafael Calvo Izquierdo, prórroga de primera clase.

Mariano Ejea Moliner, ídem.

Germán Gimeno Cidraque, ídem.

Avelino Labuena Montalbán, excluido temporal.

José Larrosa Bintaned, prórroga de primera clase.

Julían Nadal Ordobás, ídem.

Ramón Navarrete Ortín, ídem.

Faustino Ordobás Sanz, ídem.

Angel Ortín Amorós, ídem.

Miguel Pineda Lobaco, ídem.

Alfonso Sancho Ezquerro, prórroga de primera clase.

Julio Villar Górriz, ídem.

Pedro Mus Bernal, ídem.

Biel

Domíngolo Dieste Artigas, prórroga de primera clase.

José Rivera Elizaga, excluido temporal.

Biota

José Alastuey Ezquerro, prórroga de primera clase.

Boquiñeni

Damián Coscolla Altmáu, servicios auxiliares.

Gregorio Giménez Pérez, ídem.

Francisco Hernald González, prórroga de primera clase.

José Ibáñez Solsona, ídem.

Borja

Juan J. Catarecha Moros, servicios auxiliares.
Mariano Chueca Altmáu, prórroga de primera clase.

Lucio Lahuerta Belsué, ídem.

Jesús Paños Cascán, ídem.

Felipe Sánchez Tormes, ídem.

Saturnino Sancho Merle, excluido temporal.
Anastasio Sanmartín Sanmartín, servicios auxiliares.

Bujaraloz

Julían Flordelis Guilla, prórroga de primera clase.

Bureta

Isidoro Madurga Lasheras, ídem.

Antonio Sánchez Arcega, ídem.

Burgo de Ebro

Valero Aguilar López, excluido temporal.

Manuel Ferrer Sola, ídem.

Román Guáu Polo, prórroga de primera clase.

Calcena

Vicente Modrego Mañas, prórroga de primera clase.

Valero Rojo Horno, servicios auxiliares.

Cariñena

Alejandro Cebollada Minguillón, prórroga de primera clase.

José García Domínguez, ídem.

Joaquín Gutiérrez Miguel, servicios auxiliares.

Silvestre Hernández Almor, prórroga de primera clase.

Joaquín Isiegas Morte, servicios auxiliares.

Ponciano Lusilla Galindo, prórroga de primera clase.

Manuel Sanz Sierra, ídem.

Caspe

José Albiac Vilarnao, servicios auxiliares.

Antonio Bel Camón, prórroga de primera clase.

Domíngolo Borraz Borruey, servicios auxiliares.

José Cortés Barberán, prórroga de primera clase.

Ramón Dolader Anés, ídem.

Julían Escuriola Colomé, ídem.

José María Ginés Baldoín, ídem.

José Jarrod Molinos, ídem.

Agustín Poblador Ferrer, ídem.

Gumersindo Ráfales Camón, servicios auxiliares y prórroga de primera clase.

Joaquín Ralfas Borraz, prórroga de primera clase.

José Sancho Borruey, ídem.

José Suñé Comech, ídem.

Castejón de Valdejasa

Mariano Castillo Bernad, servicios auxiliares.

Castiliscar

Daniel Aibar Pérez, prórroga de primera clase.

Fulgencio Arenas Sánchez, ídem.

Carlos López Ezquerro, ídem.

Felipe Sangorrín Baztán, ídem.

Cerveruela

Mariano Andrés Hernando, prórroga de primera clase.

Cinco Olivas

Jesús Pina Garay, prórroga de primera clase.

Jesús Rojo Fando, ídem.

Emilio Tejel San Ramón, servicios auxiliares.

Codo

Pascual Ferrer Ascaso, servicios auxiliares.

Aurelio Tolón Lapuerta, ídem.

Codos

Alfredo Aladrén Pérez, prórroga de primera clase.

Francisco Aladrén Peiro, ídem.

Donato Felipe Ubide, ídem.

Inocencio Lázaro Gómez, servicios auxiliares.

Gregorio Vicente Aladrén, prórroga de primera clase.

Cosuenda

José Arnal Benedit, prórroga de primera clase.

Eloy Pérez Hernández, servicios auxiliares.

Inocencio Serrano Pérez, ídem.

Angel Serrano Serrano, prórroga de primera clase.

Cunchillos

Félix Lostal Ramos, prórroga de primera clase.

Chiprana

José Berges Vicente, prórroga de primera clase.

Eusebio Catalán Fandos, servicios auxiliares.

Pedro Vicente Casamián, prórroga de primera clase.

Ejea de los Caballeros

Vicente Abadía Soteras, excluido temporal.

Carlos Alcalá González, ídem.

Miguel Arregui Cortés, prórroga de primera clase.

Braulio Barrena López, ídem.

Gregorio Berges Anaya, servicios auxiliares.

Luciano Bericat García, prórroga de primera clase.

José Bernad Herrero, ídem.

Domíngolo Burguete Lambán, ídem.

Jesús Ciudad Francés, excluido temporal.

Mariano Giménez Garcés, prórroga de primera clase.

Mariano Laborda Baquero, ídem.

Maximiliano Laborda Calvo, ídem.

José Longás García, ídem.

Emilio Navarro Casado, ídem.

Basilio Nogué Mena, prórroga de primera clase.

José Pérez Torralba, ídem.
Fernando Sagasta Lacima, ídem.
Francisco Sierra Betoré, ídem.
Teodoro Villa Rodrigo, ídem.

Encinacorba

Julián Auré Ruiz, prórroga de primera clase.
Enrique Casanova Gasca, ídem.
Pedro Casanova Fernández, ídem.
Jesús Marín Gasca, ídem.

Erla

Germán Pérez Ventura, prórroga de primera clase.

Escatrón

Vicente Burillo Villanova, prórroga de primera clase.
Francisco Colás Brújula, ídem.
Antonio Montañés Mora, ídem.
Rosendo Mora Mora, ídem.
Ángel Mur Clavero, ídem.
Jerónimo Mur Villagrasa, excluido temporal.

Fabara

José Aranda Álvarez, prórroga de primera clase.
Evaristo Ballester Latorre, ídem.
Victor Cervera Campanales, excluido temporal.
Santiago Gracia Melic, prórroga de primera clase.
José Manresa Latorre, servicios auxiliares.
Daniel Valén Taberner, excluido temporal.

Farasdués

José Alastuey Palacios, prórroga de primera clase.
Julián Compaired Lasilla, ídem.
Aureo Garcés Tris, servicios auxiliares.
Francisco Larraga Pallacio, prórroga de primera clase.

Farlete

Daniel Lostao Bielsa, servicios auxiliares.

Fayón

Sebastián Roca Vallespi, prórroga de primera clase.

Fréscano

Félix Sánchez Sánchez, excluido temporal.

Frago (El)

Eustaquio Luna Ángel, servicios auxiliares.

Fuencalderas

Juan P. Izuel Corrales, servicios auxiliares.

Fuendejalón

Indalecio Arcega Jovera, prórroga de primera clase.

Mariano Gómez Arostegui, ídem.

Clemente Marín Gil, ídem.

Joaquín Martínez Villa, ídem.

Pedro Navascués Aranda, ídem.

Félix Rodríguez Badía, servicios auxiliares y prórroga de primera clase.

Carmelo Torres Soláns, prórroga de primera clase.

Fuendetodos

Santiago Asensio Salueña, prórroga de primera clase.

Fuentes de Ebro

Julián Basa Erlac, prórroga de primera clase.
José Gállego Aibar, servicios auxiliares.
Bartolomé Gracia Aliacar, prórroga de primera clase.
Antonio Palacín Lapuente, ídem.

Gallur

Jesús Casado Navarro, servicios auxiliares y prórroga de primera clase.
Armando Colomer Sierra, prórroga de primera clase.
Pascual Cunchillos Juduain, excluido temporal.
Juan Domínguez Sierra, prórroga de primera clase.
Silverio Moros Adiego, ídem.
Rafael Sánchez Mateo, ídem.
Salvador Sierra Pasamar, ídem.

Gelsa de Ebro

Santiago Gil Ruiz, servicios auxiliares.
Salvador Híjar Falcón, ídem.
Manuel Salvador Morellón, prórroga de primera clase.

Herrera de los Navarros

Marcos Langa Bernal, prórroga de primera clase.
Mariano Pardo Guillén, ídem.
Doroteo Pérez Guillén, ídem.
León Pérez Pérez, excluido temporal.

Isuerre

Francisco Gabarrús Zalba, prórroga de primera clase.

Jaulín

Isidoro Asensio Andréu, servicios auxiliares.
Eusebio Ansón Lázaro, excluido temporal.
Antonio Lobera Cristóbal, prórroga de primera clase.
Manuel Romeo Ortín, ídem.

Joyosa (La)

Lorenzo Lasheras Murcia, prórroga de primera clase.

Lagata

Fausto Calvo Pérez, excluido temporal.

Lécera

Simeón Bailo Aznar, servicios auxiliares.
Jesús Dueñas Burriel, excluido temporal.
Jesús Royo Artigas, prórroga de primera clase.

Leciñena

Pablo Afranca Solanas, servicios auxiliares.
Nicolás Marcén Bagués, ídem.
Severino Murillo Marcén, ídem.

Letux

José Lázaro Gascón, servicios auxiliares.

Litago

Eleuterio Aranda Gimeno, prórroga de primera clase.
Generoso Martínez Bayona, excluido temporal.

Lobera de Onsella

Germán Murillo Martínez, prórroga de primera clase.

Longares

Ignacio Castellero Domeque, prórroga de primera clase.

Luceni

Pedro Benedí Villa, excluido temporal.
Valero Sanz Romanos, ídem.
Pablo Sanz Satué, prórroga de primera clase.

Luesia

Francisco Ezquerro Carballo, prórroga de primera clase.
Modesto García Aznárez, ídem.
Narciso García Cortés, excluido temporal.
Pascual Sanz Guindeo, servicios auxiliares.
Antonio Tarragal Beltrán, ídem.

Luna

Hipólito Bandrés Llera, prórroga de primera clase.
Aureliano Casabona Garisa, ídem.
Felipe Herrera Cabuchola, excluido temporal.
Faustino Lafuente Lafuente, prórroga de primera clase.
Florentín Lasierra Sevilla, ídem.
Jesús Ruiz Sarabia, ídem.

Maella

Valentín I. Barceló Izquierdo, prórroga de primera clase.
Agustín Barceló Viver, servicios auxiliares.
Octavio Bondía Trias, excluido temporal.
Carlos Gascón Esteban, servicios auxiliares.

Magallón

Arturo Navarro Arcaña, prórroga de primera clase.
Rufo Rodríguez Bona, ídem.
Agustín Yoldi Rodríguez, excluido temporal.

Malón

Félix Baigorri Sánchez, prórroga de primera clase.
Rufino Jaime Bellos, ídem.
Manuel Serrano Tabuena, ídem.
Julián Tabuena Carcavilla, ídem.

Malpica de Arba

León Izuel Pérez, prórroga de primera clase.

Mallén

Pablo Alonso Lasdiez, prórroga de primera clase.
Manuel Lerín Contín, ídem.

María de Huerva

Blas Neira Gabardo, servicios auxiliares.
Florencio Pintre Cadenas, prórroga de primera clase.

Mediana de Aragón

Alberto Salinas Lacabra, prórroga de primera clase.

Mequinzenza

Antonio Alcázar Ortiz, prórroga de primera clase.
David Arbiol Vilella, ídem.
Modesto Rius Sanz, ídem.

Mianos

Ernesto Pérez Orduña, servicios auxiliares.

Monegrillo

Cándido Calvera Nasarre, excluido temporal.
Félix Créspe Martínez, prórroga de primera clase.

Moyuela

Miguel Royo Pina, prórroga de primera clase.
Pablo Soriano Lascasas, servicios auxiliares.

Moneva

Mariano Artal Minuesa, excluido temporal.
Francisco Paracuellos Artal, servicios auxiliares.

Muel

Juan Calvo Legua, prórroga de primera clase.
Angel Clemente Argachal, ídem.
Eduardo Colás Hernández, ídem.
Jesús Mainar Sánchez, servicios auxiliares.
Antonio Rodríguez Sánchez, prórroga de primera clase.

Munillo de Gállego

Tomás Martínez Gállego, excluido temporal.
Antonio Morláns Izarbez, servicios auxiliares.

Navardún

Juan Ibars Gabás, excluido temporal.

Nonaspe

Casildo Doménech Alfonso, servicios auxiliares.
Conrado Juncor Roc, ídem.
Luis Maza Albiac, prórroga de primera clase.
Miguel Roc Roc, servicios auxiliares.

Novallas

Carmelo Conrado Navascués, excluido temporal.
José Giménez Ruiz, prórroga de primera clase.
Agustín Royo García, ídem.

Novillas

José Heredia Borja, prórroga de primera clase.

Orés

Hilario Soteras Aguas, prórroga de primera clase.

Osera de Ebro

Angel Mainar Rubio, excluido temporal.

Paniza

José Báguena Giménez, servicios auxiliares.
Blas Floría Clemente, prórroga de primera clase.

Pedrosas (Las)

Sabino Laguarda Pardo, servicios auxiliares y prórroga de primera clase.

Perdiguera

Cirilo Murillo Allfranca, prórroga de primera clase.

Piedratajada

César Lanuza Solanas, prórroga de primera clase.

Pina de Ebro

Ramón Franco Ocaso, prórroga de primera clase.
Francisco Gensor Bello, servicios auxiliares.
Tomás Taure Sebastián, ídem.

Pintano

Delfín Lacasta Aguas, servicios auxiliares.

Plenas

Germán Calvo Marteles, prórroga de primera clase.

Francisco Villanueva Luño, excluido temporal.

Pomer

Florentino Horno Miguel, prórroga de primera clase.

Emillio Serrano Horno, ídem.

Pozuelo de Aragón

Andrés Espligares Remón, prórroga de primera clase.

Pradilla de Ebro

José Sancho Ainaga, excluido temporal.

Puebla de Albortón

Antonio Langa Benedí, prórroga de primera clase.

Puebla de Alfindén

Leonardo García Puertas, prórroga de primera clase.

Quinto de Ebro

José Liarte Salas, servicios auxiliares.

Enrique Mallor Giménez, prórroga de primera clase.

José Muñoz Bayod, excluido temporal.

Julián Val Villuendas, servicios auxiliares.

Remolinos

Emilio Alonso Turón, prórroga de primera clase.

Eduardo Mateo Bernal, ídem.

Jesús Perales Catalán, ídem.

Sádaba

Luis Berges Diarte, excluido temporal.

Jesús Castiello Lanuza, prórroga de primera clase.

Emilio Castillo Ródenas, ídem.

Salvatierra de Esca

Eugenio Lorente García, prórroga de primera clase.

Samper del Salz

Emiliano Izquierdo Lahoz, excluido temporal.

San Mateo de Gallego

José Lacambra Almallé, prórroga de primera clase.

Hilario Solanas Giménez, excluido temporal.

Ricardo Tolosa Roc, servicios auxiliares.

Miguel Torrero Casales, prórroga de primera clase.

Mariano Val Amalé, ídem.

San Martín de Moncayo

José Aguerri Beamonte, servicios auxiliares.

Santa Cruz de Moncayo

Segundo Berges Magallón, prórroga de primera clase.

Santiago Miranda Magallón, ídem.

Sástago

Angel Arruego Enfedaque, prórroga de primera clase.

Juan Antonio Barceló Aparicio, prórroga de primera clase.

Juan Catalán Ferruz, ídem.

Miguel Eroles Ferruz, ídem.

Celedonio Ferruz Sariñena, servicios auxiliares.

Pablo Insa Enfedaque, prórroga de primera clase.

Joaquín Labrador Bolsa, servicios auxiliares.

Nicolás Ordobás Insa, prórroga de primera clase.

Rafael Ordobás Tremps, ídem.

Sigüés

Juan Rodrigo Orduña, excluido temporal.

Carmelo Vinacua Palacios, prórroga de primera clase.

Sobradieja

Agustín Genzor San, prórroga de primera clase.

Sos del Rey Católico

Francisco Aznar Lobera, prórroga de primera clase.

Victoriano Hernando Lobera, servicios auxiliares.

Ramón Vinacua Barcos, prórroga de primera clase.

Tabuena

Antonio Aznar Cruz, servicios auxiliares.

Talamantes

Hilario Vela Chueca, excluido temporal.

Tarazona

Atilano Aguirre Bona, prórroga de primera clase.

José Alcázar Aznar, excluido temporal.

Moisés Bartolomé Vitoria, prórroga de primera clase.

Miguel Calavia Delgado, ídem.

Vicente Coscollin Segura, ídem.

Pedro Delgado Moreno, ídem.

Serafín Fernández Ullate, excluido temporal.

José García Pueyo, prórroga de primera clase.

Gregorio Hernández Martínez, ídem.

Luciano Mensad García, ídem.

Fernando Mensad García, servicios auxiliares.

Teodoro Motilva Domínguez, prórroga de primera clase.

Hipólito Pardo Pérez, ídem.

Esteban Pellicer Royo, ídem.

Silvestre Pérez Pérez, ídem.

Cayo Rada Berrospe, ídem.

José María Resano Matías, ídem.

Jesús Ruiz Quintana, excluido temporal.

Andrés Sánchez Vallescas, prórroga de primera clase.

Victoriano Sauca García, ídem.

Joaquín Serrano Domínguez, excluido temporal.

Angel Vela Melero, prórroga de primera clase.

Tomás Villamayor Villanueva, servicios auxiliares.

Román Zatorre Pellicer, prórroga de primera clase.

Tauste

Manuel Alegre Navarro, prórroga de primera clase.

Luis Berlín Latorre, ídem.

Zacarías Beté Póla, ídem.

Angel Cortés Lorente, servicios auxiliares.

José Esquirolea Murillo, prórroga de primera clase.

Domingo García Guerrero, ídem.

Emilio Latorre Giménez, servicios auxiliares.

Manuel Martínez Estaregui, excluido temporal.

Jesús Mejoral Salas, servicios auxiliares.

José Miñés Chaconci, prórroga de primera clase.

Angel Tabuenca Pérez, servicios auxiliares.

Jesús Tudela Laborda, prórroga de primera clase.

Jesús Usán Fuertes, ídem.

Bautista Usán Tudela, ídem.

Tiermas

Víctor Andréu Ansó, prórroga de primera clase.

Torres de Berrellén

Tomás Ruiz Causapé, prórroga de primera clase.

Tosos

Santiago Colás García, servicios auxiliares.

Otilio Francés García, prórroga de primera clase.

Tomás Serrano Muñoz, ídem.

Trasobares

Marcelino Chuleca Villarroya, prórroga de primera clase.

Clemente Mediel Embid, ídem.

Alfonso Pérez Perales, servicios auxiliares.

Uncastillo

Eugenio Acín Abadía, servicios auxiliares y prórroga de primera clase.

Pascual Añaños Pueyo, servicios auxiliares.

José María Arilla Bataller, prórroga de primera clase.

Jesús Casás Barona, excluido temporal.

Cándido Frago Sánchez, servicios auxiliares.

Isidro Garralaga Sánchez, excluido temporal.

José Garín Lear, prórroga de primera clase.

Juan José Navarro Esporrín, ídem.

Edmundo Olano Navarro, servicios auxiliares.

Antonio Plano Cortés, prórroga de primera clase.

Vidal Sansó Pérez, servicios auxiliares.

Venancio Suñén Casás, prórroga de primera clase.

Pedro Torrea Izaga, ídem.

Undiés de Lerda

Eusebio Gabás García, prórroga de primera clase.

Vicente Polite Sangorrín, ídem.

Utebo

Jesús Díez Lasheras, prórroga de primera clase.

Severino Elipe Cabezas, servicios auxiliares.

Francisco Hernández Villalba, prórroga de primera clase.

Valpalmas

Luis Díaz Nogué, excluido temporal.

Félix Luna Arasco, servicios auxiliares.

Vera de Moncayo

Rafael Bona Sánchez, prórroga de primera clase.

Eleuterio Martínez Abril, ídem.

Francisco Tejero Sola, ídem.

Villanueva de Gállego

Enrique Esquillor Vergara, prórroga de primera clase.

Miguel Gracia Andrés, ídem.

Julio Ramos Melero, ídem.

José Rodrigo Quílez, ídem.

Villanueva de Huerva

Víctor Losilla García, prórroga de primera clase.

Villar de los Navarros

Joaquín Aznar Sancho, servicios auxiliares.

Enrique Beltrán Franco, ídem.

Clemente José Colás, prórroga de primera clase.

Antonio Juan Franco, servicios auxiliares y prórroga de primera clase.

Pío Sanz Jaulín, prórroga de primera clase.

Felipe Segura Peña, servicios auxiliares y prórroga de primera clase.

Zarza (La)

Fermín Casión Guillén, servicios auxiliares.

José Guillén Serós, prórroga de primera clase.

Zuera

Pablo Andréu Serrano, prórroga de primera clase.

Enrique Cano Gineva, servicios auxiliares.

Joaquín Lasierra Aranda, prórroga de primera clase.

Félix Martínez Villar, ídem.

Antonio Oliva Munillo, ídem.

Conceso Ortega Miguel, ídem.

Luis Sancho Ezquerria, ídem.

Núm. 628

Comisaría de Recursos de la 5.^a Zona

De interés para los productores de aceite

En relación con la norma 9.^a de la circular número 64 de esta Comisaría de Recursos de 18 del pasado mes, se pone en conocimiento de todos los productores de aceite que pueden retirar la reserva correspondiente a todos los cupones de la "tarjeta de reserva de aceite", aun en el caso de que les sea entregada, debidamente cumplimentada, con posterioridad al día 31 de enero.

Zaragoza, 9 de febrero de 1943. — El Comisario de Recursos de la 5.^a Zona, Eusebio Alonso Moreno.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1943, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con

los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

596.—Alforque.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1943; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuando de candales

569.—Longares.

Elección de Vocales de las Comisiones de Evaluación

570.—Ricla (El día 14, de diez a doce horas).

Expedientes de suplementos de crédito

568.—Moyuela.

Liquidación de presupuesto y relación de deudores y acreedores

578.—Longares.

580.—Aniñón.

581.—Nombrevilla.

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación

535.—Cervera de la Cañada.

569.—Alforque.

579.—Puebla de Albortón.

Ordenanzas municipales

579.—Puebla de Albortón.

Presupuesto municipal ordinario

579.—Puebla de Albortón.

Rectificación al padrón municipal de habitantes

533.—Morés.

534.—Cervera de la Cañada.

571.—Almonacid de la Sierra.

572.—Alhama de Aragón.

573.—Farlete.

574.—Los Fayos.

575.—Clarés de Ribota.

576.—Santa Eulalia de Gállego.

577.—Villanueva de Gállego.

579.—Puebla de Albortón.

580.—Aniñón.

Repartimiento general de utilidades

576.—Santa Eulalia de Gállego.

577.—Villanueva de Gállego.

Reparto de guardería

577.—Villanueva de Gállego.

Reparto del canon sobre labor y siembra

577.—Villanueva de Gállego.

ASIN

Núm. 592

Con la debida autorización del Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, y cumpliendo el acuerdo adoptado por la Corporación municipal de mi presidencia en el día de ayer, el día 12 de los corrientes, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar la última subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos del monte «Dehesa de Bartieco», de este término municipal, por los tipos en alza de 5.656'95 pesetas.

Los pliegos de condiciones para la referida subasta son los mismos que rigieron en las anteriormente celebradas para la adjudicación de estos aprovechamientos,

intentadas sin ningún efecto, los cuales podrán ser examinados por cuantos les interese en esta Secretaría municipal, en los días y horas hábiles de oficina.

Asín, 6 de febrero de 1943.—El Alcalde, Manuel Cortés.

TORRALBA DE LOS FRAILES Núm. 594

Cumpliendo órdenes del Ilmo. Sr. Inspector general de Montes de la 3.^a Región, se anuncia la última subasta del aprovechamiento de pastos del monte de «La Atalaya», de este término municipal, núm. 125 del Catálogo, con arreglo a las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL extraordinario correspondiente al día 14 de agosto último, para el día 17 del actual y hora de las diez de su mañana.

Torralba de los Frailes, 6 de febrero de 1943.—El Alcalde, Alberto López.

UTEBO

Núm. 591

Durante los días 15, 16 y 17 del mes actual, de las nueve a las trece horas, se recaudará en esta Casa Consistorial el segundo semestre de repartimiento general de utilidades de 1942 en su período voluntario.

Utebo, 8 de febrero de 1943.—El Alcalde, Lorenzo Cerrada.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 634

Maquinista y Fundiciones del Ebro, S. A. Zaragoza

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 28 del actual, a las once de la mañana, en su domicilio social (Avenida de Cataluña, 17 y 19) para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos, pudiendo los señores accionistas examinar las cuentas de Inventario y balance cinco días antes del señalado para la Junta.

El derecho de asistencia podrá ejercitarse depositando en las oficinas de la Sociedad las acciones, resguardos bancarios de tenerlas depositadas o certificados, recogiendo oportunamente la tarjeta de admisión.

Zaragoza, 5 de febrero de 1943. — El Secretario, Julián Marca Compáns.

Núm. 597

Comunidad de Regantes de la Vega del Jalón

Anuncio

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 48 de las Ordenanzas y para tratar de los asuntos relacionados con el 55 de las mismas, se convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 24 del actual mes y hora de las diez en primera convocatoria. Si en esta reunión no hubiera número suficiente para celebrar la Junta, ésta tendrá lugar en segunda convocatoria, y con el número que asista, en el mismo local y hora antes citados, el día 7 de marzo próximo venidero.

Cetina, 8 de febrero de 1943.—El Presidente, Javier Sebastián.